



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADQUISICIONES DEPTO. EDUCACION

**MAT.: Autoriza orden de compra
menor a 10 UTM**

DECRETO ALCALDICIO N° 7.868 /

Monte Patria, 16 de Junio de 2017

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 03/05/2000.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde señala la elección del Alcalde Señor CAMILO VALENTIN OSSANDON ESPINOZA.
- Decreto Alcaldicio N° 15.230, del 15.12.2016, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2017

CONSIDERANDO

- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas Artículo 10 N°10, QUE DICE "Si las Contrataciones son iguales o Inferiores a 10 UTM, en caso el Fundamento de la Resolución que Autoriza dicha contratación se referirá únicamente al Monto de la Misma", y en uso de Facultades que mi Cargo me confiere.
- Pedido de Material N° 448, de fecha 05.04.2017.
- Licitación 2992-84-L117, desierta.
- Cotización del proveedor Jorge Ricardo Barraza Bolbaran, RUT. 9.044.909-5, por un valor \$312.000, entregado en escuela Campanario.
- Cotización del Proveedor Sociedad Comercial Don Oscar y Cia. Ltda. RUT. 76.149.466-K, por un valor de \$390.000 entregado en escuela Campanario.
- Cotización del proveedor Judith Carol Gallardo Gallardo, RUT. 10.027.114-1, por un valor de \$301.665, no dispone de entrega en la Escuela de Campanario.

DECRETA

1. **AUTORÍZASE**, Adquisición 2992-1400-CM17, menor a 10 UTM, por adquisición de 39 Fardos de pasto para animales que trasladan a los alumnos de la escuela de Campanario, Material a entregar por el proveedor **JORGE RICARDO BARRAZA BOLBARAN, RUT. 9.044.909-5**, por un valor de **\$312.000**, (trescientos doce mil pesos), valor total.
2. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la compra a la cuenta **215 22 01 002 "Para Animales" Área de Gestión 1-1-1, del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/xjc



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés